

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIADE ORALIDAD.

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001-31-10-007-2010-01187.

Proceso de Divorcio de Matrimonio Civil- Contencioso.

En atención a lo informado por el JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ, se ordena librar oficio a dicha dependencia, con el fin de ponerles de presente que este proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por el señor ARTURO CALDERON SALAMANCA en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ, termino por el desistimiento presentado por ambas partes, el cual fue aceptado por actuación del despacho de fecha 24 de mayo de 2012, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, las cuales recaían sobre los siguientes bienes: inmuebles con matrículas inmobiliarias Nro. 828660, 828496, 828497 y 828574 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, del inmueble con matrícula Nro. 015-15278 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucaasia- Antioquia, de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 020-20947 y 020-20946 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Rionegro- Antioquia, sobre el canon de arrendamiento que recibe la demandada señora Claudia Patricia Fernández, identificada con la C.C Nro. 39.445.965., por una Prima Comercial del local 153 del Centro Comercial SINGAPUR en Medellín y por un Lote de Terreno situado en la Urbanización El Palmar del Municipio de Caucaasia Antioquia, en la Manzana 13 lote N°4, MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 015-15278, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Caucaasia- Antioquia, oficios que fueron expedidos el 24 de mayo de 2012, y retirados 15 de junio siguiente. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b63c85bf38e612ff8d6d4e7a5be2d2dd55a0ff5a9eb0eaa51c82cade12ccd9

Documento generado en 26/02/2021 11:30:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>